

Resolución de 5 de mayo de 2021 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto el Cuerpo de Maestros.

Por Orden EFT/42/2020, de 26 de octubre (BOC de 2 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros.

De conformidad con la base decimoctava de la Orden EFT/42/2020, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, mediante Resolución de 23 de febrero de 2021 (BOC de 4 de marzo), aprobó la propuesta de resolución, con carácter provisional, del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases decimonovena de la Orden EFT/42/2020 de la convocatoria de los cuerpos docentes citados, a excepción del Cuerpo de Maestros, y previa publicación de las vacantes definitivas mediante Resolución de 3 de mayo de 2021 (BOC de 11 de mayo) esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto:

Primero. - Aprobar la resolución definitiva de este concurso de traslados contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo. - Ordenar la exposición el día 13 de mayo de 2021 en el Tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Formación Profesional de los siguientes listados:

- Los listados indicados en los apartados anteriores. Asimismo se efectuará una comunicación individualizada a través de mensaje SMS, en donde se hará constar el destino asignado y se podrá acceder con consulta personalizada en www.educantabria.es.



- Listado de excluidos y causa de exclusión
- Listado de concursantes de los cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base décima, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional para el curso 2021/2022.
- Los listados de las contestaciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales.
- Las renunciaciones a la participación en el concurso.

Tercero. - Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo,

A) la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2021-2022, se realizará conforme Orden EDU/22/2009 de 12 de marzo, por la que se regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (BOC de 23 de marzo).

B) El profesorado que aún no ha obtenido su primer destino definitivo y que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2020/2021, deberán presentar petición en este sentido en el centro donde prestaron servicio en dicho curso, a los efectos de la emisión del informe preceptivo del Director/a y enviar a la Consejería de Educación y Formación Profesional, utilizando la cuenta de correo: soportectsecundaria@educantabria.es Podrán realizar la petición, según modelo publicado en www.educantabria.es, desde el día 14 hasta el 27 de mayo de 2021, (ambos inclusive) que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 11 apartado tercero de la Orden EDU/22/2009 de 12 de marzo.

Cuarto. - La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será del 1 de septiembre de 2021.

Quinto. - Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. - Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, ante la Consejera de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
El Director general de Personal Docente y Ordenación Académica

Francisco Javier Gutiérrez Herrador

